IAIP 2018

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES EMITIDAS DURANTE EL MES DE MAYO DEL 2018

No	FECHA DE INGRESO	No. DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE RESOLUCIÓN	RESULTADO	ASUNTO	OBSERVACIÓN
01	21 mayo 2018	068-18-ACE	TRANSPORTES AEREOS GUATEMALTECOS (TAGSA),	31 mayo 2018	068-18-ACE	CON LUGAR	Solicitud de ampliación de ruta a su certificado de explotación.	NO FIRME
02	02 mayo 2018	059-18-TAA	DESARROLLADORA INMOBILIARIA VEINTIUNO, S.A.	31 mayo 2018	059-18-TAA	CON LUGAR	Solicitud de ampliación de altura de un edificio ubicado en zona inmediata o adyacente al aeródromo de Toncontin.	NO FIRME
03	02 marzo 2017	001-18-SAN	RESTAURANTE FURIWA, S. DE R.L.	18 mayo 2018	001-17-SAN	APLICAR SANCIÓN	Procedimiento sancionatorio de oficio por construir edificio sin la autorización de factibilidad por parte de esta institución.	NO FIRME
04	11 abril 2018	007-18-SAN	LINEA AÉREA NACIONAL DE HONDURAS S.A. DE C.V. (LANHSA).	25 mayo 2018	007-18-SAN	APLICAR SANCIÓN	Procedimiento sancionatorio de oficio por el incumplimiento en la presentación de la Garantía Bancaria.	NO FIRME
05	08 marzo 2018	026-18-V	INTERAIRPORT, S.A.	28 mayo 2018	026-18-V	CON LUGAR	Solicitud de aprobación de manual de operaciones del operador de plataforma para servicio a la aviación general, corporativa y privada para el aeropuerto internacional Juan Manuel Gálvez de la isla de Roatán	NO FIRME
06	02 marzo 2018	022-18-COH	INVERSIONES DEL VALLE DE SULA, S.A. DE C.V. (INVASULA).	21 mayo 2018	022-18-COH	CON LUGAR	Solicitud para construir helipuerto.	NO FIRME

No	FECHA DE INGRESO	No. DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE RESOLUCIÓN	RESULTADO	ASUNTO	OBSERVACIÓN
07	10 abril 2018	008-18-SAN	IMPORTAVIA, S.A.	24 mayo 2018	008-18-SAN	APLICAR SANCIÓN	Procedimiento sancionatorio de oficio por haber realizado trabajos de mantenimiento con sus habilitaciones vencidas.	NO FIRME
08	21 marzo 2018	037-18-TAA	DESARROLLOS TERRESTRES HONDURAS S.A.	22 mayo 2018	037-18-TAA	CON LUGAR	Solicitud de autorización de factibilidad en la construcción de una obra civil en zonas inmediatas o adyacentes al aeródromo de Toncontin.	NO FIRME
09	02 febrero 2017	009-17-SAN	HISPANICA AIR SERVICE.	15 mayo 2018	009-17-SAN	APLICAR SANCIÓN	Procedimiento sancionatorio de oficio por no haber presentado para su inscripción la póliza de seguros de la aeronave MODELO PIPER PA 32FG, MATRICULA N3699W.	NO FIRME
10	20 marzo 2018	034-18-PC	ACCIONES Y BIENES CORPORATIVOS, S.A DE C.V. (ABICSA).	04 mayo 2018	034-18-PC	CON LUGAR	Solicitud de permiso de circulación de la aeronave matricula: N849PA .	NO FIRME
11	09 abril 2018	051-18-RPC	K AVIATION CORP.	04 mayo 2018	051-18-RPC	CON LUGAR	Solicitud de permiso de circulación de la aeronave matricula: N777HN.	NO FIRME
12	11 septiembre 2017	179-17-RPFA	STANDARD FRUIT DE HONDURAS S.A.	02 mayo 2018	179-17-RPFA	CON LUGAR	Solicitud de renovación del permiso para fumigación agrícola.	NO FIRME
13	25 abril 2018	002/2018 ADM.	PERSONAL TECNICO AERONAUTICO	11 mayo 2018	002/2018 ADM	APROBAR VIATICOS	Aprobación de viáticos a personal técnico que realiza inspecciones a centros de mantenimiento en el extranjero.	

LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN 034-18-PC

AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL.- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, cuatro (04) de mayo de dos mil dieciocho (2018). **VISTA:** para resolver la solicitud No. **034-18-PC** intitulada "**SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CIRCULACIÓN DE UNA AERONAVE DE MATRICULA EXTRANJERA PARA SERVICIOS AEREOS PRIVADO SIN REMUNERACIÓN.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- EMPRESA ABICSA N849PA"** presentada por la abogada **GLORIA ARGENTINA CASTRO ALVARADO** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **ACCIONES Y BIENES CORPORATIVOS, S.A DE C.V. (ABICSA)**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número de colegiación **N° 1122.** El Director Ejecutivo Valora **ANTECEDENTES: PRIMERO:** Que en fecha veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), la abogada **GLORIA ARGENTINA CASTRO ALVARADO** presentó ante esta Agencia solicitud contraída a obtener autorización para circulación de una aeronave con matrícula extranjera para servicios aéreos privados sin remuneración, la cual tiene las siguientes características técnicas: **Marca:** EUROCOPTER DEUTSCHLAND GmbH; **Modelo:** EC135 P2+; **Serie:** 0940; **Matricula:** N849PA; **Año:** 2010; **Categoría:** Normal.- **SEGUNDO:** La petición después de las revisiones realizadas por el Departamento de Registro Aeronáutico Nacional, estableció que la peticionaria tiene acreditada en debida forma la propiedad de la aeronave mediante Contrato de arrendamiento de aeronave suscrito entre **DELAWERE TRUST COMPANY** como fiduciario y **ACCIONES Y BIENES CORPORATIVOS S.A DE C.V. (ABICSA).,** como operador, de fecha 05 de diciembre de 2017, inscrita bajo el número 46 del libro III, Volumen I del libro de contratos de arrendamientos preventivos, así mismo obran en las presentes diligencias que la Póliza de Seguros inscrita en esta institución se encuentra vencida. **TERCERO:** La inspección efectuada por el Departamento de Estándares de Vuelo, califico en **CONDICIÓN AERONAVEGABLE** el vehículo de transporte aéreo anteriormente descrito.- **CUARTO:** Que por las consideraciones técnico legales antes enunciadas se considera **PROCEDENTE** la solicitud, en virtud de que la misma cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Aeronáutica Civil, su Reglamento y las Regulaciones de Aeronáutica Civil (RAC), sin embargo se señala que vencida la Póliza de Seguro, la peticionaria está obligada a la presentación de su póliza de seguro vigente.- **PARTE EXPOSITIVA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil concederá un permiso provisional de

circulación a los propietarios de aeronaves extranjeras que visiten el país con fines particulares o turísticos, sujeto a lo establecido en los Reglamentos respectivos.- **CONSIDERANDO (2):** Que los permisos de circulación por períodos mayores a una semana requerirán la emisión de una Resolución de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil cuya duración será hasta de un año renovable por igual período.- **CONSIDERANDO (3):** Que habiendo revisado, analizado las diligencias del caso, queda evidenciado que la peticionaria cumple con los requerimientos técnicos y legales para otorgar la autorización solicitada.- **PARTE DISPOSITIVA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: POR TANTO** Esta Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil en nombre del Estado de Honduras y en aplicación de los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 48, 56, 83, 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 132, 136, 141 de la Ley de Aeronáutica Civil; 50, 144, 145, 147 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil.- **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por la abogada **GLORIA ARGENTINA CASTRO ALVARADO** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **ACCIONES Y BIENES CORPORATIVOS, S.A DE C.V., (ABICSA),** consecuentemente autoriza la **EL PERMISO PARA CIRCULAR** dentro de la República de Honduras a la aeronave **Marca:** EUROCOPTER DEUTSCHLAND GmbH; **Modelo:** EC135 P2+; **Serie:** 0940; **Matricula:** N849PA; **Año:** 2010; **Categoría:** Normal; misma que será operada por la Sociedad Mercantil **ACCIONES Y BIENES CORPORATIVOS S.A DE C.V. (ABICSA),** para fines estrictamente de la referida empresa, así como traslado de su personal tanto nacional como internacional.- **SEGUNDO:** La vigencia de la presente autorización quedará sujeta a la fecha de vigencia de la nueva póliza, **no mayor a un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución,** la cual deberá de ser presentada en legal y debida forma, previo al pago de los derechos correspondientes para que surta los efectos legales respectivos; otorgándosele un plazo de diez (10) días hábiles una vez notificada, para que la presente en el Registro Aeronáutico Nacional de esta Agencia.- lo anterior con apercibimiento que de no cumplimentar el presente requerimiento y habiendo transcurrido el plazo concedido esta Agencia procederá conforme a ley iniciándose las acciones legales oportunas por incumplimiento a la Ley de Aeronáutica Civil, su Reglamento y las Regulaciones de Aeronáutica Civil (RAC).- **TERCERO:** El titular de este permiso no podrá cobrar o transportar personas o carga ni dedicarse a otra actividad que implique lucro o beneficio económico; en el caso de desatender esta ordenanza dará lugar a la suspensión inmediata de la presente autorización, sin perjuicio de

la acción sancionatoria que conforme a derecho procede.- **CUARTO:** La aeronave para la entrada y salida del país deberá hacer uso de los Aeropuertos Internacionales del país. **QUINTO:** Queda estrictamente prohibido sobrevolar por zonas peligrosas, restringidas y militares. **SEXTO:** La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil podrá modificar, suspender, revocar o cancelar esta **AUTORIZACION** por incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Aeronáutica Civil o de sus Reglamentos o de alguno de los términos, condiciones o limitaciones de la autorización respectiva. **SEPTIMO:** La presente Resolución adquirirá eficacia a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de los Recursos legales que la apoderada legal pueda interponer ante esta Institución. **OCTAVO:** La presente resolución será notificada al Registro Aeronáutico Nacional, para tales efectos la empresa peticionaria queda obligada a realizar el pago de los derechos de inscripción correspondientes. **Y MANDA:** A la Secretaría Administrativa que libre las comunicaciones pertinentes a los departamentos de la Institución que deban conocer lo determinado en la presente Resolución para los efectos legales y operativos subsiguientes. **NOTIFIQUESE.**

____________________Última Línea____________________

AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL
A.H.A.C.
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HONDURAS, C.A.

LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL
A.H.A.C.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
HONDURAS, C.A.

ABOG. HENRY OTONIEL TEJADA MARTINEZ
ENCARGADO SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

notificada de la Resolución que antecede en la ciudad de Comayagüela municipal del Distrito Central a los siete días del mes de mayo del año en curso siendo 2:28 p.m y estando conforme firmo para constancia [illegible] de la misma [illegible] con la [illegible]

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
GLORIA A. CASTRO [illegible]
11781122

HT/SA

RESOLUCIÓN 051-18-RPC

AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL.- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, cuatro (04) de mayo de dos mil dieciocho (2018). **VISTA:** para resolver la solicitud No. **051-18-RPC** intitulada "**SE SOLICITA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA CIRCULACIÓN DE UNA AERONAVE DE MATRICULA EXTRANJERA PARA SERVICIOS AEREOS PRIVADO SIN REMUNERACIÓN.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- EMPRESA K AVIATION CORP.**" presentada por la abogada **GLORIA CARIDAD ALVARADO** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **K AVIATION CORP**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número de colegiación N° 9359. El Director Ejecutivo Valora **ANTECEDENTES: PRIMERO:** Que en fecha nueve (09) de abril de dos mil dieciocho (2018), la abogada **GLORIA CARIDAD ALVARADO** presentó ante esta Agencia solicitud contraída a obtener autorización para circulación de una aeronave con matrícula extranjera para servicios aéreos privados sin remuneración, la cual tiene las siguientes características técnicas: **Marca:** CESSNA; **Modelo:** CITATION XLS; **Serie:** 560-6204; **Matricula:** N777HN; **Año:** 2016.- **SEGUNDO:** La petición después de las revisiones realizadas por el Departamento de Registro Aeronáutico Nacional, estableció que la peticionaria tiene acreditada en debida forma la propiedad de la aeronave mediante Contrato de arrendamiento de aeronave suscrito entre **BANK OF UTAH** como fiduciario y **K AVIATION CORP.,** como operador, con vigencia indefinida, inscrita bajo el número 44 del libro II, Volumen VIII del libro de contratos de arrendamientos preventivos, así mismo obran en las presentes diligencias que la peticionaria tiene inscrita Póliza de Seguros número 12100112, para cubrir la aeronave objeto de las presentes diligencias, con una vigencia hasta el 16 de marzo de 2019, la cual se encuentra inscrita bajo el numero 27 Libro III, Volumen XXIII del libro de Pólizas de Seguros. **TERCERO:** La inspección efectuada por el Departamento de Estándares de Vuelo, califico en **CONDICIÓN AERONAVEGABLE** el vehículo de transporte aéreo anteriormente descrito.- **CUARTO:** Que por las consideraciones técnico legales antes enunciadas se considera **PROCEDENTE** la solicitud, en virtud de que la misma cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Aeronáutica Civil, su Reglamento y las Regulaciones de Aeronáutica Civil (RAC), sin embargo se señala que vencida la Póliza de Seguro, la peticionaria está obligada a la presentación de su póliza de seguro vigente.- **PARTE EXPOSITIVA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de

Aeronáutica Civil concederá un permiso provisional de circulación a los propietarios de aeronaves extranjeras que visiten el país con fines particulares o turísticos, sujeto a lo establecido en los Reglamentos respectivos.- **CONSIDERANDO (2):** Que los permisos de circulación por períodos mayores a una semana requerirán la emisión de una Resolución de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil cuya duración será hasta de un año renovable por igual período.- **CONSIDERANDO (3):** Que habiendo revisado, analizado las diligencias del caso, queda evidenciado que la peticionaria cumple con los requerimientos técnicos y legales para otorgar la autorización solicitada.- **PARTE DISPOSITIVA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: POR TANTO** Esta Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil en nombre del Estado de Honduras y en aplicación de los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 48, 56, 83, 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 132, 136, 141 de la Ley de Aeronáutica Civil; 50, 144, 145, 147 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil.- **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por la abogada **GLORIA CARIDAD ALVARADO** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **K AVIATION CORP,** consecuentemente autoriza la **RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA CIRCULAR** dentro de la República de Honduras a la aeronave **Marca:** CESSNA; **Modelo:** CITATION XLS; **Serie:** 560-6204; **Matricula:** N777HN; **Año:** 2016; misma que será operada por la Sociedad Mercantil **K AVIATION CORP.,** para fines estrictamente de la referida empresa, así como traslado de su personal tanto nacional como internacional.- **SEGUNDO:** La vigencia de la presente autorización será por un año a partir de la fecha de la presente autorización, quedando sujeta Póliza de Seguros la cual deberá mantenerse vigente e inscrita en el Registro Aeronáutico Nacional. **TERCERO:** El titular de este permiso no podrá cobrar o transportar personas o carga ni dedicarse a otra actividad que implique lucro o beneficio económico; en el caso de desatender esta ordenanza dará lugar a la suspensión inmediata de la presente autorización, sin perjuicio de la acción sancionatoria que conforme a derecho procede.- **CUARTO:** La aeronave para la entrada y salida del país deberá hacer uso de los Aeropuertos Internacionales del país. **QUINTO:** Queda estrictamente prohibido sobrevolar por zonas peligrosas, restringidas y militares. **SEXTO:** La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil podrá modificar, suspender, revocar o cancelar esta **AUTORIZACION** por incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Aeronáutica Civil o de sus Reglamentos o de alguno de los términos, condiciones o limitaciones de la autorización respectiva. **SEPTIMO:** La presente Resolución adquirirá eficacia a

partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de los Recursos legales que la apoderada legal pueda interponer ante esta Institución. **OCTAVO:** La presente resolución será notificada al Registro Aeronáutico Nacional, para tales efectos la empresa peticionaria queda obligada a realizar el pago de los derechos de inscripción correspondientes. **Y MANDA:** A la Secretaría Administrativa que libre las comunicaciones pertinentes a los departamentos de la Institución que deban conocer lo determinado en la presente Resolución para los efectos legales y operativos subsiguientes. **NOTIFÍQUESE.**

_____Última Línea_____

LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. HENRY OTONIEL TEJADA MARTINEZ
ENCARGADO SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

En la misma ciudad y con fecha 7 de mayo 2018, notificada la Abog Gloria Aparicio de la Resolución que antecede, firmo para constancia

Gloria C. Aparicio

HT/SA